



Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicación No. 2022-624/DF

Constancia Secretarial: Al Despacho de la señora Juez informando que la demanda de referencia ya había sido conocida por este despacho bajo el radicado 68001-40-03-014-2022-00419.-00 - Provea.

Bucaramanga, 31 de octubre de 2022.

DANIELA FERNANDA OSMA LÓPEZ
Escribiente

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Revisado el reparto correspondiente a esta agencia judicial, ingresa al despacho la presente demanda interpuesta por **CORPORACION FONDO DE APOYO DE EMPRESAS ASOCIATIVAS – CORFAS** actuando a través de su representante legal y mediante apoderada judicial, en contra de **CARMEN ALICIA JAIMES MALDONADO Y ALEXANDER MOLINA VIDAL**.

A ello se procedería de no observarse que en oportunidad anterior este libelo demandatorio fue repartido a esta judicatura donde se le dio el trámite correspondiente habiéndose rechazado por no haber sido subsanada, providencia a la cual le correspondió como radicado 2022-00419; en consecuencia de ello, y considerando que la presente NO FUE REPARTIDA SINO REASIGNADA, se ordenará su remisión a la oficina judicial para que sea repartida nuevamente de conformidad con el **ACUERDO N° PSAA05-2944** del 27 de Mayo de 2005, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

CÚMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA
JUEZ

Firmado Por:
Erika Magali Palencia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fa223e00de0ef6d3f2ecfe169b293cb7649db79b265263fa57889ddd61dfcea**

Documento generado en 28/10/2022 11:21:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>